

Analizadas las subsanaciones de documentación, la Comisión establece:

1. Respecto al proyecto "Actividades Sensibilización Ambiental 2023", presentado por la Asociación Melillense de Submarinismo, con CIF G5200440-5, se comprueba que ha subsanado de conformidad, reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que puede pasar a la fase de evaluación.
2. Respecto al proyecto "Inbiomar III", presentado por Club Ánfora de Actividades Subacuáticas, se comprueba la no presentación de la declaración de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad, o declaración manifestando que no ha percibido ninguna subvención, por lo que se acuerda se solicite dicha documentación al interesado para su presentación.
3. Con respecto al proyecto "Cañada Viva. Acciones ecológicas para el presente y el futuro" presentado por la Asociación de madres y padres del colegio León Solá a comisión de valoración considera insuficiente la documentación presentada y acuerda se solicite al interesado lo siguiente:
 - a. Acredite que las actividades para las que piden subvención han sido realizadas directamente por la entidad solicitante y no a través de otro tipo de asociaciones o entidades en el seno de su centro educativo
 - b. Presente documentación fehaciente de gastos en concepto de personal tal y como se establece en el artículo IX de las bases de la convocatoria.
4. Con respecto al proyecto "Vivero-Piscina" y "Vivero-jaulón" presentados por la Asociación Huellas de la Solidaridad la comisión de valoración considera que ambos proyectos no cumplen con los artículos II y III de las bases de la convocatoria relativos a la condición de beneficiarios y a las actuaciones *subvencionables al entenderse que, en ningún caso, la contribución del bienestar de los gatos, objeto de ambos proyectos, y en base a diferentes estudios científicos realizados, se pueda considerar que tenga como finalidad el conocimiento y cuidado de la diversidad biológica de la Ciudad de Melilla.*

Se adjunta a la presente acta el informe emitido por el Presidente de la Comisión de Valoración al respecto.

La Comisión de valoración acuerda, por todo lo expuesto, denegar la solicitud de subvención a esta entidad.

La comisión de valoración acuerda llevar a cabo la valoración de cada una de los proyectos presentados una vez de hayan subsanado las deficiencias detectadas durante la presente Comisión en los distintos proyectos.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Valoración, con fecha 14 de febrero de 2024 se traslada a las entidades correspondientes la necesidad de aportación de documentación adicional.

La Comisión de Valoración, reunida de nuevo el día 12 de marzo de 2023, emite acta del que se extrae el siguiente resultado:

Tras notificación de subsanación de deficiencias en la documentación presentada se han recibido en la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza las siguientes subsanaciones y mejoras de la documentación:

Nº expediente	Razón social	DNI/CIF	Proyecto
38114/2023	Club Ánfora de Actividades Subacuáticas	G2990477-8	Inbiomar III

Recibidas las contestaciones de subsanación de documentación, se comprueba que la Asociación de Madres y Padres del León Solá, con CIF G-5203612-6 no ha presentado la subsanación solicitada, por lo que, en aplicación de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración considera desistir la solicitud de subvención.

Analizadas las subsanaciones de documentación, la Comisión establece:

5. Respecto al proyecto "Inbiomar III", presentado por Club Ánfora de Actividades Subacuáticas, de la documentación presentada se desprende la obtención de una subvención por parte de la Caixa, no determinándose la cuantía de la misma y, por tanto, no acreditándose el cumplimiento del artículo VI de las bases de la convocatoria que establece que *la subvención objeto de esta convocatoria será compatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de la Ciudad Autónoma de Melilla (o cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, o de organismos internacionales), siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada, tal y como viene recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

La Comisión de valoración acuerda, por todo lo expuesto, denegar la solicitud de subvención a esta entidad.